



Universidad
Andrés Bello

**POLÍTICA DE CONVIVENCIA:
INCLUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL
RESPECTO**

Código	UNAB-VRSUAE-POL-001
Fecha Emisión	18/05/2017
Versión	1
Página	1 de 5



**Universidad
Andrés Bello**

**Política de Convivencia: Inclusión y
Promoción del Respeto**

UNAB-VRSUAE-POL-001



1.- PROPÓSITO DE LA POLÍTICA

La Universidad Andrés Bello declara como Misión Institucional ser una Universidad que ofrece a quienes aspiran a progresar, una experiencia educacional integradora y de excelencia para un mundo globalizado, apoyado en el cultivo crítico del saber y en la generación sistemática de nuevo conocimiento. En este contexto, la Universidad se reconoce como una Institución que alberga a una comunidad diversa donde estudiantes, profesores y funcionarios administrativos se integran sin discriminación.

Para dar cumplimiento a la misión, la Universidad declara como valores institucionales la Responsabilidad, Excelencia, Pluralismo, Integridad y Respeto, lo que conlleva considerar la convivencia, el respeto y la inclusión como elementos transversales del quehacer universitario. Es responsabilidad de todos proteger a la comunidad, entendiendo que las oportunidades de educación se afectan si el ambiente se percibe amenazador.

La presente Política establece el compromiso de la Universidad y el marco que resguarda y promueve la interacción social armoniosa de la comunidad universitaria en un ambiente de convivencia y respeto mutuo, permitiendo que estudiantes, académicos, colaboradores y directivos puedan ser parte y participar de la vida universitaria en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, entendiéndose ésta como las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseer los mismos derechos políticos y civiles; y considerando la diversidad como un elemento enriquecedor del quehacer universitario y ofreciendo orientaciones de respuesta institucional.

La Política de Convivencia: Inclusión y Promoción del Respeto, se formula en concordancia con la Constitución Política de la República, las leyes N° 20.609 contra la Discriminación y N° 20.422 sobre la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional de los Derechos de las personas con Discapacidad y el Proyecto Educativo Institucional, e involucra a toda la comunidad universitaria.

3.- GLOSARIO

<i>Término</i>	<i>Definición</i>
Inclusión	Proceso permanente que implica hacer efectivo el derecho, de todos los miembros de la comunidad de aprender y participar reduciendo al máximo y/o eliminado las barreras.
Acción afirmativa	Conjunto de medidas tendientes a disminuir las desigualdades y contribuir a una convivencia más justa y equitativa.



Promoción	Conjunto de medidas tendientes a fomentar la sana convivencia y el respeto entre los miembros de la comunidad.
Accesibilidad	Hace referencia a las características del entorno, productos y servicios que hace que puedan ser utilizados por todas las personas en igualdad de condiciones en efectividad, seguridad y comodidad.
Respeto	<p>El centro de nuestro quehacer es el estudiante, como persona multidimensional que busca en nuestras aulas una formación equilibrada para la vida.</p> <p>Valor que permite que el individuo pueda reconocer, considerar, aceptar y apreciar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad. El respeto permite que la sociedad viva en paz, en una sana convivencia en base a normas e instituciones.</p>
Convivencia armoniosa	Interacción social entre los miembros de la comunidad basada en los valores institucionales. Relación que genera bienestar, felicidad y seguridad. Fuente de confianza, colaboración y búsqueda del bien común.
Faltas a la Sana Convivencia	<p>Todas las faltas en cumplimiento de deberes y derechos estipulados en el Reglamento Interno de Conducta para la Convivencia de la Comunidad. Toda acción que transgreda la Declaración Universal de Derechos Humanos</p> <p>Toda vulneración de derechos que transgredan los valores institucionales y principios señalados en esta política tales como discriminaciones arbitrarias, censuras a la libertad de opinión, daño a la integridad física y/o moral, tratos vejatorios o degradantes y maltratos psicológicos, ofensas de carácter sexual, actos que limiten la libertad personal o de conciencia, entre otros.</p>

4.- DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política busca que la experiencia educacional se desarrolle en un ambiente inclusivo, de respeto mutuo y trato digno recíproco, así como aborda el compromiso de la Universidad por resguardar la sana convivencia y el respeto en la comunidad universitaria mediante el establecimiento de acciones de promoción y mecanismos de respuesta institucional antes faltas generales a la sana convivencia, como también se constituye en una acción afirmativa que busca garantizar la plena participación, en la comunidad Universitaria, de todas las personas, en especial de aquellos grupos que no han tenido igualdad de oportunidades en la educación



superior debido a situaciones de distinta naturaleza tales como, género, culturales, condiciones personales y/o socioculturales, entre otras. Esto implica necesariamente eliminar/disminuir las barreras para el aprendizaje y participación de todos los miembros de la comunidad.

La UNAB asume el desafío de avanzar hacia la construcción de un espacio de convivencia armónico e inclusivo, asumiendo el respeto y la diversidad como valor, donde el aporte de cada uno de sus miembros es fundamental para el logro de la misión institucional. La promoción, construcción y resguardo de este espacio se desarrollará a través de:

- **La construcción de una *cultura* que promueva la inclusión y convivencia armoniosa**, donde los conocimientos, creencias, valores, hábitos, comportamiento y forma de relacionarnos den cuenta del respeto y valoración de la diversidad.
- **Que todas las *políticas* institucionales se formulen en concordancia con la inclusión y convivencia armoniosa**, lo que significa que transversalmente las diversas políticas internas de la UNAB se formulan en concordancia con la inclusión y valoración de la diversidad y la sana convivencia, resguardando el derecho de igualdad de oportunidades en condiciones de equidad.
- **Desarrollo de *procesos* que promuevan la inclusión y convivencia armoniosa.**
- **Definición de mecanismos de respuesta institucional ante casos de faltas generales a la sana convivencia entre miembros de la comunidad universitaria.** Esto incluye la definición y difusión del canal de denuncia, medidas de protección y acompañamiento, cumplimiento del Reglamento de Conducta para la Convivencia de la Comunidad de la Universidad Andrés Bello y Código de Conducta y ética, y posibles sanciones ante faltas a su cumplimiento, oportunidad de acompañamiento psicológico durante el proceso para los alumnos que resulten afectados.
- **Cautelar indicadores de accesibilidad**, avanzando hacia una institución que cumpla con accesibilidad universal tanto en infraestructura como en información.
- **Promoción de *prácticas* que promuevan la inclusión y convivencia armoniosa**, que den cuenta de la cultura y políticas institucionales.
- **Acciones de prevención de faltas generales a la sana convivencia a través de la promoción del respeto y el buen trato**, mediante campañas específicas y/o diversas instancias de encuentro de ideas divergentes, colaborando en la construcción de una cultura inclusiva.



**Universidad
Andrés Bello**

**POLÍTICA DE CONVIVENCIA:
INCLUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL
RESPECTO**

Código	UNAB-VRSUAE-POL-001
Fecha Emisión	18/05/2017
Versión	1
Página	5 de 5

La implementación de esta Política le corresponde a la Vicerrectoría Académica y a la Vicerrectoría de Servicios Universitarios y Asuntos Estudiantiles a través de la Dirección General de Desarrollo Estudiantil, sin perjuicio de la participación que involucre a otras áreas.

La presenta Política fue aprobada en sesión de Junta Directiva de fecha 18 de mayo de 2017.